

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas

Lima, 10 de Marzo del 2021

VISTO:

La Resolución Directoral N° 00007 - 2021-MINDEF/VRD/DGEPREV de fecha 26 de Febrero del 2021; Informe N° 008-2021-MINDEF/DGEPREV de fecha 04 de Marzo del 2021; y el Informe Legal N° 30-2021-MINDEF/VRD-DGEPREV/OAL de fecha 09 de Marzo del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 00007- 2021-MINDEF/VRD/DGEPREV de fecha 26 de Febrero del 2021, se reconoce la deuda total de **Un millón novecientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarentinueve y 63/100 Soles** (S/ 1,955,349.63) por el concepto de pagos pendientes de Pensiones y conceptos No Pensionables del Año Fiscal 2020;

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; supuesto que se cumple respecto de la situación mencionada en el considerando precedente, por lo que resulta necesario rectificar el error aritmético incurrido en la Resolución Directoral N° 00006- 2021-MINDEF/VRD/DGEPREV;

Que, siendo que el error en que se ha incurrido en la Resolución Directoral N° 00007- 2021-MINDEF/VRD/DGEPREV constituye un error aritmético que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27444;

Con el visado del Director de Pensiones y Servicio Social, de la Jefa de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones, y de la Oficina de Asesoría Legal de la DGEPREV; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar de oficio el error aritmético incurrido en la Resolución Directoral N° 00007-2021-MINDEF/VRD/DGEPREV, en el extremo del monto que se reconoce como deuda total por el concepto de pagos pendientes de Pensiones y conceptos No Pensionables del Año Fiscal 2020 que dice “**Un millón novecientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarentinueve y 63/100 Soles (S/ 1,955,349.63)**”; debe decir “**Ochocientos setentium mil ochocientos ochentinueve y 30/100 (S/ 871,889.30)**”.

ARTICULO SEGUNDO.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 00007- 2021-MINDEF/VRD/DGEPREV;

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Unidad Funcional de Contabilidad de la Dirección de Enlace Administrativo, consigne el Reconocimiento de Deuda en los Estados Financieros.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Web Institucional de la Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento Firmado Digitalmente

Coronel EP (R)
PABLO MILTON NORIEGA VINCES
Director General Previsional de las FF.AA.
MINISTERIO DE DEFENSA